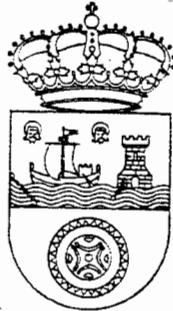


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

16 de febrero de 1987

— Número 21

Página 203

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CREACION DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA EN
CANTABRIA. 0-30

Enmiendas a la totalidad, presentadas por
los Grupos Parlamentarios Mixto y Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Socialista al proyecto de ley de creación del Instituto de la Vivienda en Cantabria.

Palacio de la Diputación, Santander, 16 de febrero de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda a la totalidad del proyecto de ley de creación del Instituto de la Vivienda en Cantabria, dentro del plazo reglamentario y al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley de creación del Instituto de la Vivienda en Cantabria se nos presenta como un instrumento que agilizará y hará eficaz la gestión del patrimonio, así como la gestión del suelo y promoción de la vivienda.

Pues bien, nosotros entendemos que lo que se pretende es crear un organismo que sin los controles de la Asamblea Regional, y ni tan siquiera del Consejo de Gobierno, compre y venda patrimonio, viviendas y suelo, con los peligros

que esto conlleva, como ya existen antecedentes en el intento de la venta de las parcelas a bajo precio en el polígono del Zapatón.

Se pretende crear un instituto que, sin lugar a dudas, creará nuevos y abundantes "puestos de trabajo de confianza".

Se pretende promocionar con este proyecto de ley al Consejero de Obras Públicas, decidiendo prácticamente solo toda la política de vivienda, de suelo y algo tan fundamental, socialmente hablando, como la vivienda rural.

Se pretende dejar la política de vivienda rural dependiente de las posibilidades económicas de un instituto, que siempre tendrá dificultades financieras y que sus operaciones creditarias están orientadas sin duda a labores de construcción de nuevas viviendas o creación de grandes polígonos residenciales.

Se pretende, en definitiva, comprar y vender patrimonio sin ajustarse a la ley correspondiente.

Por todo ello y considerando el precedente de mala gestión del Instituto Nacional de la Vivienda, que tuvo que recurrir a unas inyecciones complementarias de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en el momento de las transferencias de vivienda a

las Comunidades Autónomas, ya que se habían dedicado a construir viviendas con financiación excesivamente diferida, es por lo que proponemos la devolución del texto al Consejo de Gobierno.

Santander, 12 de febrero de 1987.

El Portavoz.- Fdo.: Miguel Angel Revilla."

"A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad al proyecto de ley "creación del Instituto de la Vivienda en Cantabria" y postula su devolución al Consejo de Gobierno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley de creación del Instituto de la Vivienda en Cantabria ignora las previsiones mínimas de la Ley de 26 de diciembre de 1958, con la que entra en colisión, así como con el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En Santander, a 12 de febrero de 1987.

Fdo.: Juan González Bedoya.- Portavoz del G.P.S."
